



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

AÑO XLIV

20 de enero de 2025

Número 12

Sumario

I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN HAP/11/2025, de 7 de enero, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo Servicio Aragonés de Salud..... 1885

CORRECCIÓN de errores de la Orden HAP/1561/2024, de 4 de diciembre, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Medio Ambiente y Turismo..... 1886

II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2025, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza, por la que se cesan a los miembros del Equipo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza. 1887

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2025, del Director General de la Función Pública, por la que se declara finalizado el proceso selectivo para la estabilización de empleo temporal, para ingreso por turno independiente para personas con discapacidad, en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Trabajadores Sociales..... 1888

RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2025, del Director General de la Función Pública, por la que se hace público el nombre de las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala de Ayudantes Facultativos, Analistas de Laboratorio (Código de convocatoria 200049). 1889

RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2025, del Director General de la Función Pública, por la que se modifica la composición del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Ingenieros Técnicos de Obras Públicas (código de convocatoria 230012). 1891



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

ORDEN PEJ/1753/2024, de 30 de diciembre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén (Zaragoza) en materia de Educación Infantil de Primer Ciclo para el curso escolar 2024-2025.	1892
ORDEN PEJ/1754/2024, de 30 de diciembre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de La Puebla de Híjar (Teruel) en materia de Educación Infantil de Primer Ciclo para el curso escolar 2024-2025.	1893
ORDEN PEJ/1755/2024, de 30 de diciembre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Ricla (Zaragoza) en materia de Educación Infantil de Primer Ciclo para el curso escolar 2024-2025.	1894
ORDEN PEJ/1756/2024, de 30 de diciembre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Rubielos de Mora (Teruel) en materia de Educación Infantil de Primer Ciclo para el curso escolar 2024-2025.	1895
ORDEN PEJ/1757/2024, de 30 de diciembre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Sabiñán (Zaragoza) en materia de Educación Infantil de Primer Ciclo para el curso escolar 2024-2025.	1896
ORDEN PEJ/1758/2024, de 30 de diciembre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Sabiñánigo (Huesca) en materia de Educación Infantil de Primer Ciclo para el curso escolar 2024-2025.	1897
ORDEN PEJ/1759/2024, de 30 de diciembre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Sádaba (Zaragoza) en materia de Educación Infantil de Primer Ciclo para el curso escolar 2024-2025.	1898
ORDEN PEJ/1760/2024, de 30 de diciembre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Sallent de Gállego (Huesca) en materia de Educación Infantil de Primer Ciclo para el curso escolar 2024-2025.	1899
ORDEN PEJ/12/2025, de 2 de enero, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Sobradiel (Zaragoza) en materia de Educación Infantil de Primer Ciclo para el curso escolar 2024-2025.	1900
ORDEN PEJ/13/2025, de 2 de enero, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Torrente de Cinca (Huesca) en materia de Educación Infantil de Primer Ciclo para el curso escolar 2024-2025.	1901
ORDEN PEJ/14/2025, de 2 de enero, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Comarca de la Sierra de Albarracín (Teruel) en materia de Educación Infantil de Primer Ciclo para el curso escolar 2024-2025.	1902
ORDEN PEJ/15/2025, de 2 de enero, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Comarca del Sobrarbe (Huesca) en materia de Educación Infantil de Primer Ciclo para el curso escolar 2024-2025.	1903



DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGÍSTICA Y COHESIÓN TERRITORIAL

ORDEN FOM/1761/2024, de 27 de diciembre, por la que se publica el Acuerdo adoptado por el Gobierno de Aragón en su reunión celebrada el día 10 de diciembre de 2024, por el que se declara urgente, a los efectos de la aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa, la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto “Acondicionamiento de la carretera A-1504, de Calatayud a Cariñena, p.k. 2+500 al p.k. 12+700. Tramo: Calatayud-Mara. Clave A-511-Z” 1904

DEPARTAMENTO DE EMPLEO, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 23 de diciembre de 2024, de la Directora de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón, por la que se convoca en el año 2024 el procedimiento de evaluación para la acreditación de la figura de Profesor/a Contratado/a Doctor/a con vinculación clínica al sistema sanitario público de Aragón que permita el acceso a plazas de Profesor/a Permanente Laboral con dicha vinculación clínica. 1909

CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN

RESOLUCIÓN 1/2025, de 8 de enero, del Presidente de la Cámara de Cuentas de Aragón, por la que se publica el Programa de fiscalización para el año 2025..... 1913

V. Anuncios

b) Otros anuncios

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2025, de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, por la que se dispone la publicación del otorgamiento del distintivo oficial del Sistema Arbitral de Consumo a empresas adheridas. 1915

DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

NOTIFICACIÓN del Servicio de Régimen Jurídico de la Dirección General de la Función Pública, a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado 307/2023 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 1 de Zaragoza..... 1916

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al “Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel básico” organizado por Aratria Asesores, SL, en modalidad semipresencial, a celebrar en Huesca..... 1917

ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al “Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel básico” organizado por Aratria Asesores, SL, en modalidad semipresencial, a celebrar en Zaragoza..... 1919

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto de ramal de gas natural en MOP 10 bar, para el suministro a industrias de los términos municipales de Almunia de San Juan y Fonz (Huesca). 1921



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente de prevalencia de la demanialidad de los terrenos de dominio público forestal afectados por las obras y ampliación del dominio público de las carreteras como consecuencia del proyecto de construcción del Itinerario número 2 “Zaragoza Oeste”, del Plan Extraordinario de Carreteras de la Red Aragonesa (2020-2025), sobre los montes de utilidad pública relacionados en el anexo I del presente anuncio, promovido por la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras del Gobierno de Aragón. (Número de Expediente: INAGA 500101/45/2024/12548). 1922

ANUNCIO del Instituto Aragonés del Agua por el que se da publicidad al período de pago en voluntaria de liquidaciones provisionales del Impuesto Medioambiental sobre las Aguas Residuales (Ref. Cargo: 2024EROR79M). 1923

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública la ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria clasificada como “Cañada Real de Aragón”, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón y situada en el municipio de Calamocha (Teruel), por la instalación y explotación de un tendido de fibra óptica, promovido por Telefónica de España, SAU. (Número de Expediente: INAGA 440101/56/2024/05022). 1924

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

NOTIFICACIÓN de la Secretaría General Técnica, a las personas interesadas, emplazándoles para que puedan personarse como codemandadas en el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado número 206/2024, interpuesto por D.ª Rosa Zárate Fernández. 1925

NOTIFICACIÓN de la Secretaría General Técnica, a las personas interesadas, emplazándoles para que puedan personarse como codemandadas en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado número 249/2024, interpuesto por D.ª Paula Nogués Pevidal. 1926

AYUNTAMIENTO DE SALLENT DE GÁLLEGO

ANUNCIO del Ayuntamiento de Sallent de Gállego (Huesca), relativo a información pública del “Proyecto de peatonalización y adecuación de la Plaza Valle de Tena de Sallent de Gállego” 1927

SUELO Y VIVIENDA DE ARAGÓN SLU.

ANUNCIO de Suelo y Vivienda de Aragón, SLU, por el que se pone en público conocimiento la convocatoria pública 2025 para la adquisición de viviendas con destino a la ampliación del parque público de alquiler por parte de Suelo y Vivienda de Aragón, SLU. 1928



I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN HAP/11/2025, de 7 de enero, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo Servicio Aragonés de Salud.

La Dirección Gerencia del Organismo Autónomo Servicio Aragonés de Salud ha solicitado la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y los anexos presupuestarios de personal de sus unidades administrativas.

La Dirección General de Presupuestos ha emitido informe respecto a los supuestos de modificación de los anexos presupuestarios de personal, y la Secretaría General Técnica del Departamento de Sanidad el día 14 de noviembre de 2024 certificó la existencia de dotación presupuestaria adecuada y suficiente en las fichas abiertas 8PDE y 8SS1 de personal estatutario.

El Gobierno de Aragón, en su reunión del día 27 de diciembre de 2024, aprobó un acuerdo por el que se determina la cuantía anual del complemento específico especial del puesto de Director/a Adjunto/a a la Dirección Gerencia.

Por ello, siguiendo el procedimiento establecido en el Decreto 68/2021, de 19 de mayo, del Gobierno de Aragón por el que se regulan las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus Organismos Públicos, y conforme a la competencia atribuida por el Decreto 202/2024, de 29 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública, el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública, resuelve:

Primero.— Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo Servicio Aragonés de Salud en los siguientes términos:

- Se crea en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario el siguiente puesto de trabajo:

Número RPT 107185.

Denominación: Director/a adjunto/a a la Dirección Gerencia.

Subgrupo: A1.

Nivel: 30.

Complemento específico: B (28.163,28 euros).

Tipo de Puesto: S.

Forma de Provisión: LD.

Administración Pública: AP0 - AP4.

Clase de Especialidad: 200111 - 200112 - 200681 y 2002.

Áreas funcionales: 020 - 060 - 070.

Características: Funciones propias del puesto.

Situación del puesto: VD.

Observaciones: Artículo 14 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud (DL 2/2004).

Centro de destino: Servicio Aragonés de Salud.

Este puesto se dota en el programa económico 412.1 "Asistencia Sanitaria" y se financia con cargo a las fichas abiertas 8PDE y 8SS1 de personal estatutario del Servicio Aragonés de Salud.

Segundo.— La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 7 de enero de 2025.

**El Consejero de Hacienda, Interior
y Administración Pública,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**



CORRECCIÓN de errores de la Orden HAP/1561/2024, de 4 de diciembre, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Medio Ambiente y Turismo.

Advertidos errores en la Orden citada, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 247, de 23 de diciembre de 2024, se procede a su subsanación de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en los siguientes términos:

Página 36669:

Donde dice:

Puesto número RPT 52721, Oficial/a Segunda Forestal, adscrito al Instituto de Formación Agroambiental de Jaca de la Dirección General de Educación Ambiental, se suprime del apartado Observaciones Tiempo Parcial.

El puesto se dota en el programa económico 532.2 “Conservación de la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible” y se financia con cargo a las fichas 2NDF y 6SS2 del mismo programa.

Debe decir:

Puesto número RPT 52721, Oficial/a Segunda Forestal, adscrito al Instituto de Formación Agroambiental de Jaca de la Dirección General de Educación Ambiental, se suprime del apartado Observaciones Tiempo Parcial y se añade en el apartado Observaciones Festividad y Jornada laboral de miércoles a domingo.

La diferencia de retribuciones se financia con cargo a las fichas 2NDF y 6SS2 del programa económico 533.2 “Conservación de la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible”.



II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2025, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza, por la que se cesan a los miembros del Equipo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza.

Por Decreto 226/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 11, de 17 de enero de 2025) se dispone mi cese, con efectos de 18 de enero de 2025, por finalización de mandato, como Rector de la Universidad de Zaragoza, debiendo continuar en funciones hasta la toma de posesión del nuevo Rector, según se establece en el artículo 64.3 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, y modificados por Decretos 27/2011, de 8 de febrero, y 84/2016, de 14 de junio, del Gobierno de Aragón.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, producido el cese del Rector, el Equipo de Gobierno continuará en funciones hasta la toma de posesión del nuevo Rector o Rectora.

Por todo lo anterior, y en aplicación de los artículos 64.3, 69.3, 70.3 y 71.3 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, se produce el cese, con efectos de 18 de enero de 2025, de los siguientes miembros del Equipo de Gobierno, que continuarán en funciones hasta la toma de posesión del nuevo Rector o Rectora de la Universidad, excepto la Secretaria General, que continuará en funciones hasta la toma de posesión de una nueva Secretaria o Secretario General:

Secretaria General: D.^a María Ángeles Rueda Martín.

Gerente: D. Alberto Gil Costa.

Vicerrector de Profesorado: D. Ismael Javier Jiménez Compaired.

Vicerrector de Política Académica: D. José Ángel Castellanos Gómez.

Vicerrectora de Política Científica: D.^a Rosa María Bolea Bailo.

Vicerrector de Internacionalización y Cooperación: D. Francisco Beltrán Lloris.

Vicerrectora de Estudiantes y Empleo: D.^a Ángela Rosa Alcalá Arellano.

Vicerrectora de Economía: D.^a Margarita Labrador Barrafón.

Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica: D.^a Gloria Cuenca Bescós.

Vicerrector de Planificación, Sostenibilidad e Infraestructura: D. Ángel Pueyo Campos.

Vicerrectora de Cultura y Proyección Social: D.^a Joséfina María Yolanda Polo Redondo.

Vicerrectora de Educación Digital y Formación Permanente: D.^a Ana Isabel Allueva Pinilla.

Vicerrectora para el Campus de Huesca: D.^a Marta Liesa Orús.

Vicerrector para el Campus de Teruel: D. José Martín-Albo Lucas.

Jefa de Gabinete del Rector: D.^a María Luz Beltrán Agustín.

Zaragoza, 20 de enero de 2025.— El Rector en funciones, José Antonio Mayoral Murillo (Decreto 226/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, "Boletín Oficial de Aragón", número 11, de 17 de enero de 2025).



b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2025, del Director General de la Función Pública, por la que se declara finalizado el proceso selectivo para la estabilización de empleo temporal, para ingreso por turno independiente para personas con discapacidad, en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Trabajadores Sociales.

Convocado el tercer ejercicio de las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso por turno independiente para personas con discapacidad en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Trabajadores Sociales, convocadas por Resolución de 27 de septiembre de 2021, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios (“Boletín Oficial de Aragón”, número 205, de 4 de octubre de 2021), y dado que no ha habido ninguna persona aspirante que lo haya superado, resuelvo:

Declarar finalizado el proceso selectivo para la estabilización de empleo temporal, para ingreso por turno independiente para personas con discapacidad, en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Trabajadores Sociales, quedando desiertas las tres plazas convocadas, por no haber superado el tercer ejercicio ninguna persona aspirante.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 60 y 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Zaragoza, 2 de enero de 2025.

**El Director General de la Función Pública,
ANTONIO VILLACAMPA DUQUE**



RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2025, del Director General de la Función Pública, por la que se hace público el nombre de las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala de Ayudantes Facultativos, Analistas de Laboratorio (Código de convocatoria 200049).

Concluidas las fases de oposición y de concurso de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala de Ayudantes Facultativos, Analistas de Laboratorio convocadas por Resolución de 15 de junio de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios (“Boletín Oficial de Aragón”, número 130, de 2 de julio de 2020), y vista la propuesta del Tribunal, por la presente Resolución se hace público el nombre de las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, con la puntuación acumulada:

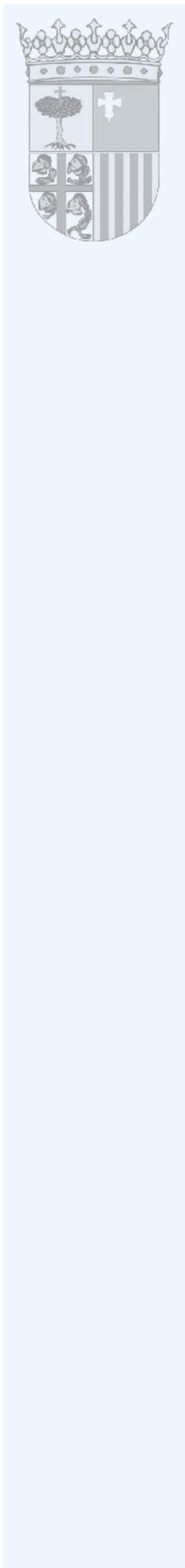
Apellidos y nombre	DNI	Puntuación final
GONZÁLEZ BLASCO, PAULA	***5553**	90,002
MONTOLIO GARCÍA, ANA CLARA	***4412**	84,453
PÉREZ LITE, ANDREA	***6356**	83,652
GRACIA GALLEGO, ANA	***1500**	75,702
JIMÉNEZ VILLAR, JOSÉ LUIS	***0427**	75,354
PALACIOS JODRÁ, AINHOA	***5862**	73,856
PASCUAL GÓMEZ, LAURA	***5244**	72,204
DEL RÍO GIMENO, MARÍA BEGOÑA	***5095**	65,503

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 10 de la convocatoria, se declara la apertura de un plazo de veinte días naturales desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, para que las personas aspirantes aprobadas aporten ante el Instituto Aragonés de Administración Pública los documentos acreditativos de los requisitos de admisibilidad exigidos en la convocatoria.

Dentro del mismo plazo de veinte días, las personas aprobadas recibirán una citación para someterse al reconocimiento médico previo al ingreso, dando así cumplimiento a lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Si dentro del plazo señalado, y salvo los casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que alguna de las personas aspirantes carece de uno o varios de los requisitos señalados en la convocatoria, no podrá ser nombrada funcionaria de carrera, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto a ella se refieren, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 64.1 de la Ley



5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Zaragoza, 2 de enero de 2025.

**El Director General de la Función Pública,
ANTONIO VILLACAMPA DUQUE**



RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2025, del Director General de la Función Pública, por la que se modifica la composición del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Ingenieros Técnicos de Obras Públicas (código de convocatoria 230012).

Por Resolución de 22 de mayo de 2024, del Director General de la Función Pública, se determina la composición del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Ingenieros Técnicos de Obras Públicas. Sin embargo, y tal y como se establece en la Base 5.^a de la convocatoria, procede modificar parcialmente la composición del Tribunal calificador.

En consecuencia, resuelvo:

Nombrar a D. Alejandro Pérez Benedicto, vocal suplente 1 del Tribunal, en sustitución de D. David Sánchez Fraile.

Zaragoza, 7 de enero de 2025.

**El Director General de la Función Pública,
ANTONIO VILLACAMPA DUQUE**



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

ORDEN PEJ/1753/2024, de 30 de diciembre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén (Zaragoza) en materia de Educación Infantil de Primer Ciclo para el curso escolar 2024-2025.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2024/6/0396, el Convenio de colaboración arriba referenciado, suscrito con fecha 25 de octubre de 2024, por la Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el "Boletín Oficial de Aragón", cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2024/6/0396>.

Zaragoza, 30 de diciembre de 2024.

**La Vicepresidenta y Consejera
de Presidencia, Economía y Justicia,
P.D. La Secretaria General Técnica,
de Presidencia, Economía y Justicia,
(Orden de 28 de noviembre de 2024, de la Consejera
de Presidencia, Economía y Justicia),
CRISTINA ASENSIO GRIJALBA**



ORDEN PEJ/1754/2024, de 30 de diciembre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de La Puebla de Híjar (Teruel) en materia de Educación Infantil de Primer Ciclo para el curso escolar 2024-2025.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2024/6/0397, el Convenio de colaboración arriba referenciado, suscrito con fecha 24 de octubre de 2024, por la Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Puebla de Híjar, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2024/6/0397>.

Zaragoza, 30 de diciembre de 2024.

**La Vicepresidenta y Consejera
de Presidencia, Economía y Justicia,
P.D. La Secretaria General Técnica
de Presidencia, Economía y Justicia,
(Orden de 28 de noviembre de 2024, de la Consejera
de Presidencia, Economía y Justicia),
CRISTINA ASENSIO GRIJALBA**



ORDEN PEJ/1755/2024, de 30 de diciembre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Ricla (Zaragoza) en materia de Educación Infantil de Primer Ciclo para el curso escolar 2024-2025.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2024/6/0400, el Convenio de colaboración arriba referenciado, suscrito con fecha 25 de octubre de 2024, por la Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ricla, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2024/6/0400>.

Zaragoza, 30 de diciembre de 2024.

**La Vicepresidenta y Consejera
de Presidencia, Economía y Justicia,
P.D. La Secretaria General Técnica
de Presidencia, Economía y Justicia,
(Orden de 28 de noviembre de 2024, de la Consejera
de Presidencia, Economía y Justicia),
CRISTINA ASENSIO GRIJALBA**



ORDEN PEJ/1756/2024, de 30 de diciembre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Rubielos de Mora (Teruel) en materia de Educación Infantil de Primer Ciclo para el curso escolar 2024-2025.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2024/6/0401, el Convenio de colaboración arriba referenciado, suscrito con fecha 24 de octubre de 2024, por la Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rubielos de Mora, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2024/6/0401>.

Zaragoza, 30 de diciembre de 2024.

**La Vicepresidenta y Consejera
de Presidencia, Economía y Justicia,
P.D. La Secretaria General Técnica
de Presidencia, Economía y Justicia,
(Orden de 28 de noviembre de 2024, de la Consejera
de Presidencia, Economía y Justicia),
CRISTINA ASENSIO GRIJALBA**



ORDEN PEJ/1757/2024, de 30 de diciembre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Sabiñán (Zaragoza) en materia de Educación Infantil de Primer Ciclo para el curso escolar 2024-2025.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2024/6/0402, el Convenio de colaboración arriba referenciado, suscrito con fecha 24 de octubre de 2024, por la Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sabiñán, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2024/6/0402>.

Zaragoza, 30 de diciembre de 2024.

**La Vicepresidenta y Consejera
de Presidencia, Economía y Justicia,
P.D. La Secretaria General Técnica
de Presidencia, Economía y Justicia,
(Orden de 28 de noviembre de 2024, de la Consejera
de Presidencia, Economía y Justicia),
CRISTINA ASENSIO GRIJALBA**



ORDEN PEJ/1758/2024, de 30 de diciembre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Sabiñánigo (Huesca) en materia de Educación Infantil de Primer Ciclo para el curso escolar 2024-2025.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2024/6/0403, el Convenio de colaboración arriba referenciado, suscrito con fecha 25 de octubre de 2024, por la Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Sabiñánigo, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2024/6/0403>.

Zaragoza, 30 de diciembre de 2024.

**La Vicepresidenta y Consejera
de Presidencia, Economía y Justicia,
P.D. La Secretaria General Técnica
de Presidencia, Economía y Justicia,
(Orden de 28 de noviembre de 2024, de la Consejera
de Presidencia, Economía y Justicia),
CRISTINA ASENSIO GRIJALBA**



ORDEN PEJ/1759/2024, de 30 de diciembre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Sádaba (Zaragoza) en materia de Educación Infantil de Primer Ciclo para el curso escolar 2024-2025.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2024/6/0404, el Convenio de colaboración arriba referenciado, suscrito con fecha 25 de octubre de 2024, por la Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sádaba, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2024/6/0404>.

Zaragoza, 30 de diciembre de 2024.

**La Vicepresidenta y Consejera
de Presidencia, Economía y Justicia,
P.D. La Secretaria General Técnica
de Presidencia, Economía y Justicia,
(Orden de 28 de noviembre de 2024, de la Consejera
de Presidencia, Economía y Justicia),
CRISTINA ASENSIO GRIJALBA**



ORDEN PEJ/1760/2024, de 30 de diciembre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Sallent de Gállego (Huesca) en materia de Educación Infantil de Primer Ciclo para el curso escolar 2024-2025.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2024/6/0405, el Convenio de colaboración arriba referenciado, suscrito con fecha 25 de octubre de 2024, por la Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sallent de Gállego, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2024/6/0405>.

Zaragoza, 30 de diciembre de 2024.

**La Vicepresidenta y Consejera
de Presidencia, Economía y Justicia,
P.D. La Secretaria General Técnica
de Presidencia, Economía y Justicia,
(Orden de 28 de noviembre de 2024, de la Consejera
de Presidencia, Economía y Justicia),
CRISTINA ASENSIO GRIJALBA**



ORDEN PEJ/12/2025, de 2 de enero, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Sobradriel (Zaragoza) en materia de Educación Infantil de Primer Ciclo para el curso escolar 2024-2025.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2024/6/0411, el Convenio de colaboración arriba referenciado, suscrito con fecha 25 de octubre de 2024, por la Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Sobradriel, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2024/6/0411>.

Zaragoza, 2 de enero de 2025.

**La Vicepresidenta y Consejera
de Presidencia, Economía y Justicia,
P.D. La Secretaria General Técnica
de Presidencia, Economía y Justicia,
(Orden de 28 de noviembre de 2024, de la Consejera
de Presidencia, Economía y Justicia),
CRISTINA ASENSIO GRIJALBA**



ORDEN PEJ/13/2025, de 2 de enero, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Torre de Cinca (Huesca) en materia de Educación Infantil de Primer Ciclo para el curso escolar 2024-2025.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2024/6/0417, el Convenio de colaboración arriba referenciado, suscrito con fecha 29 de octubre de 2024, por la Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre de Cinca, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2024/6/0417>.

Zaragoza, 2 de enero de 2025.

**La Vicepresidenta y Consejera
de Presidencia, Economía y Justicia,
P.D. La Secretaria General Técnica
de Presidencia, Economía y Justicia,
(Orden de 28 de noviembre de 2024, de la Consejera
de Presidencia, Economía y Justicia),
CRISTINA ASENSIO GRIJALBA**



ORDEN PEJ/14/2025, de 2 de enero, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Comarca de la Sierra de Albarracín (Teruel) en materia de Educación Infantil de Primer Ciclo para el curso escolar 2024-2025.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2024/6/0410, el Convenio de colaboración arriba referenciado, suscrito con fecha 24 de octubre de 2024, por la Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y el Presidente de la Comarca de la Sierra de Albarracín, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2024/6/0410>.

Zaragoza, 2 de enero de 2025.

**La Vicepresidenta y Consejera
de Presidencia, Economía y Justicia,
P.D. La Secretaria General Técnica
de Presidencia, Economía y Justicia,
(Orden de 28 de noviembre de 2024, de la Consejera
de Presidencia, Economía y Justicia),
CRISTINA ASENSIO GRIJALBA**



ORDEN PEJ/15/2025, de 2 de enero, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Comarca del Sobrarbe (Huesca) en materia de Educación Infantil de Primer Ciclo para el curso escolar 2024-2025.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2024/6/0412, el Convenio de colaboración arriba referenciado, suscrito con fecha 25 de octubre de 2024, por la Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y el Presidente de la Comarca del Sobrarbe, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el "Boletín Oficial de Aragón", cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2024/6/0412>.

Zaragoza, 2 de enero de 2025.

**La Vicepresidenta y Consejera
de Presidencia, Economía y Justicia,
P.D. La Secretaria General Técnica
de Presidencia, Economía y Justicia,
(Orden de 28 de noviembre de 2024, de la Consejera
de Presidencia, Economía y Justicia),
CRISTINA ASENSIO GRIJALBA**



DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGÍSTICA Y COHESIÓN TERRITORIAL

ORDEN FOM/1761/2024, de 27 de diciembre, por la que se publica el Acuerdo adoptado por el Gobierno de Aragón en su reunión celebrada el día 10 de diciembre de 2024, por el que se declara urgente, a los efectos de la aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa, la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto "Acondicionamiento de la carretera A-1504, de Calatayud a Cariñena, p.k. 2+500 al p.k. 12+700. Tramo: Calatayud-Mara. Clave A-511-Z".

Adoptado por el Gobierno de Aragón el día 10 de diciembre de 2024 el Acuerdo por el que se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto "Acondicionamiento de la carretera A-1504, de Calatayud a Cariñena, p.k. 2+500 al p.k. 12+700. Tramo: Calatayud-Mara. Clave A-511-Z", se procede a su publicación en anexo a la presente Orden.

Zaragoza, 27 de diciembre de 2024.

**El Consejero de Fomento, Vivienda,
Logística y Cohesión Territorial,
OCTAVIO LÓPEZ RODRÍGUEZ**

ANEXO

Acuerdo de 10 de diciembre de 2024, del Gobierno de Aragón, por el que se declara urgente la ocupación e inicio del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras necesarias para la ejecución del proyecto “Acondicionamiento de la carretera A-1504, de Calatayud a Cariñena, p.k. 2+500 al p.k. 12+700. Tramo: Calatayud-Mara. Clave A-511-Z”.

Con fecha 4 de octubre de 2023 el Consejero de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística del Gobierno de Aragón aprobó el proyecto de construcción de las obras relativas al “Acondicionamiento de la carretera A-1504, de Calatayud a Cariñena, p.k. 2+500 al p.k. 12+700. Tramo: Calatayud-Mara. Clave A-511-Z”.

Posteriormente, mediante Resolución de fecha 5 de febrero de 2024 del Director General de Carreteras e Infraestructuras, se ordenó a la Subdirección Provincial de Carreteras de Zaragoza iniciar la tramitación del expediente necesario para la expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por el proyecto de referencia.

Con fecha 8 de marzo de 2024 se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón” nº 49, la información pública de la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa de referencia, al mismo tiempo que se concedía un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la referida publicación, para que los interesados pudiesen formular las alegaciones que estimasen oportunas, y ofrecer cuantos antecedentes y referencias pudieran servir de fundamento para rectificar posibles errores en la descripción material o legal de las fincas que figuraban en la citada relación.

Dentro del mencionado periodo de información pública se presentaron varias alegaciones, las cuales fueron contestadas con fecha 6 de mayo de 2024.

La Subdirección Provincial de Carreteras de Zaragoza considera muy necesario el acondicionamiento de la carretera A-1504, en su tramo de Calatayud a Mara, atendiendo a las características circulatorias actuales, sobre todo por la carencia de sección transversal de ancho suficiente y el regular estado de conservación del firme.

El tramo de acondicionamiento comienza en el p.k. 2+500 finalizando en el p.k. 12+700. La actuación a realizar es esencialmente de acondicionamiento de la carretera actual mediante el ensanche de la plataforma, mejora y refuerzo del firme.

En este sentido, se considera que el acondicionamiento de la carretera constituirá un apoyo al desarrollo de la zona atravesada y que dicho desarrollo influirá

de forma positiva en elementos en la calidad de vida, como a la accesibilidad entre núcleos, a servicios, etc.

Por otro lado, la puesta en explotación de la actuación supondrá una contribución a la mejora global del sistema de comunicaciones de la zona incidiendo de forma positiva, tanto en la agilidad y rapidez de los desplazamientos entre los diferentes núcleos urbanos de su entorno como en los movimientos entre estos y zonas más alejadas. Con ello se evitarán riesgos innecesarios añadidos que conlleva la actual carretera, por sus características geométricas, potenciando la seguridad vial de la misma.

De conformidad con lo establecido por el artículo 29 de la Ley 8/1998, de 17 de diciembre, de Carreteras de Aragón, la aprobación de los proyectos de construcción implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de derechos correspondientes a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres.

Tras la declaración de la utilidad pública de todos los terrenos que se encuentren afectados por el proyecto, el procedimiento expropiatorio se inicia con el acuerdo de necesidad de ocupación, tal y como se indica en el artículo 21.1 LEF.

Dicho acuerdo de necesidad de ocupación se entiende implícito en la aprobación del proyecto de obras (vid. art. 17.2 LEF), la cual, como ya hemos señalado, tuvo lugar mediante la Orden de 4 de octubre de 2023 del Consejero de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística, que incluye entre sus anejos, uno dedicado a las afecciones y ocupaciones, incorporando una relación de bienes y derechos, la cual sirve para aprobar el ámbito de afectación del referido Proyecto.

Todas las manifestaciones citadas, sin perjuicio de otras circunstancias a considerar, motivan la necesaria declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación a que da lugar la ejecución de la obra, con la finalidad de impulsar el procedimiento expropiatorio por el procedimiento de urgencia para la obtención de los terrenos afectados por las obras necesarias para la ejecución de dicho proyecto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 52 LEF.

La urgente ocupación de los bienes y derechos que resultan afectados por las obras necesarias para la ejecución del citado proyecto de obras, acudiendo al procedimiento del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, viene justificada (a mayor abundamiento de cuanto se ha expuesto) por la importancia de la actuación proyectada y por la necesidad de que la actuación para que su completa puesta en marcha se realice en el menor tiempo posible, en favor de la mejora de la seguridad vial de los usuarios de la infraestructura viaria.

Por lo anterior, y en orden a la obtención de los terrenos, declarada la utilidad pública e interés social de las expropiaciones necesarias para su ejecución, considerándose implícitamente declarada la necesidad de ocupación en las condiciones establecidas por la legislación de expropiación forzosa, procede asimismo que, a la vista

de dicha relación concreta de bienes y derechos afectados, se decreta el inicio del procedimiento expropiatorio, declarado de urgencia, para su ocupación.

No obstante, señalar que, según queda reflejado en la citada relación de bienes y derechos afectados por la expropiación e incorporados en el ámbito afectado, algunas de las parcelas corresponden a bienes de dominio público, cuya inalienabilidad viene reconocida por virtud del artículo 132 de la Constitución Española, por lo que se articularán las oportunas actuaciones para su mutación demanial, autorizaciones especiales del dominio público u otras vías que, jurídicamente, puedan resultar procedentes.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 10 de diciembre de 2024, se adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Declarar urgente a los efectos de la aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto “*Acondicionamiento de la carretera A-1504, de Calatayud a Cariñena, p.k. 2+500 al p.k. 12+700. Tramo: Calatayud-Mara. Clave A-511-Z*”.

SEGUNDO. Notificar el presente Acuerdo a todos los titulares de derechos e interesados en las parcelas afectadas por la necesidad de ocupación a las que refiere este Acuerdo, en lo que a sus respectivos derechos afecta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley de Expropiación Forzosa.

TERCERO. Al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación deberán ser citados los que figuran en el expediente como titulares de los bienes y derechos afectados.

CUARTO. Este Acuerdo se publicará en el “*Boletín Oficial de Aragón*”, para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 21.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

QUINTO. Continuar el expediente en todos sus trámites conforme a la legislación sobre expropiación forzosa.

SEXTO. Sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados a formular por escrito, hasta el momento del levantamiento de las Actas Previas, las alegaciones que

consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan cometido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 y 64.3 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación en el “*Boletín Oficial de Aragón*”.



DEPARTAMENTO DE EMPLEO, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 23 de diciembre de 2024, de la Directora de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón, por la que se convoca en el año 2024 el procedimiento de evaluación para la acreditación de la figura de Profesor/a Contratado/a Doctor/a con vinculación clínica al sistema sanitario público de Aragón que permita el acceso a plazas de Profesor/a Permanente Laboral con dicha vinculación clínica.

Advertidos errores en la publicación de la citada Resolución, inserta en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 252, de 31 de diciembre de 2024 y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Primero.

En la página 37661, se suprime el anexo V, Requisitos de puntuación mínima para obtener la acreditación favorable en el caso de no disponer de la acreditación de la figura de Profesor/a Contratado/a Doctor/a emitida por la ANECA, por aparecer duplicado.

Segundo.

Se incorpora el anexo III Directrices para la aplicación de los criterios con el siguiente tenor:

ANEXO III DIRECTRICES PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS

Evaluación para la acreditación de la figura de Profesor/a Contratado/a Doctor/a con vinculación clínica al sistema sanitario público de Aragón que permita el acceso a plazas de Profesor/a Permanente Laboral con dicha vinculación clínica.

El panel de personas expertas, así como la Subcomisión de Evaluación de Profesorado (en adelante SEP) aplicarán los criterios de evaluación de los méritos de los solicitantes teniendo en cuenta los siguientes principios que tienen carácter orientador y no excluyente (aprobado por la Comisión de Evaluación, Certificación y Acreditación (CECA) de la ACPUA en sesión del 16 de febrero de 2024).

Dimensión 1. Experiencia investigadora.

La experiencia investigadora se valora hasta un máximo de 50 puntos sobre 100 y, por tanto, se considera el elemento prioritario en la evaluación para la acreditación de la figura de Profesor/a Contratado/a Doctor/a con vinculación clínica al sistema sanitario público de Aragón que permita el acceso a plazas de Profesor/a Permanente Laboral con dicha vinculación clínica. Por ello, se requiere que las personas solicitantes acrediten una actividad investigadora intensa, desarrollada de forma continuada en el tiempo y centrada en unas líneas de investigación que permitan establecer cuál es su campo de investigación valorándose positivamente la regularidad en la producción científica y en la participación de proyectos de investigación.

1.A. Publicaciones científicas.

Este apartado se valora hasta un máximo de 24 puntos sobre 100.

Se valoran los artículos publicados en revistas de reconocida valía, con un proceso anónimo de revisión por pares, aceptándose como tales las que ocupen posiciones relevantes en el listado correspondiente a su categoría científica en el “Journal Citation Reports (JCR) Science Edition”.

Para la valoración de las publicaciones científicas se atenderá, entre otros, a los siguientes factores:

- El factor de impacto (se tendrá en cuenta el del año de publicación del artículo. Para artículos publicados en el año de la convocatoria será el último disponible).
- El cuartil (primer, segundo, tercer o cuarto) en el que se ubica la revista de las que corresponden a su misma categoría.
- El número de autores/as firmantes del artículo que deberá estar justificado por el tema, complejidad y extensión. Como principio general un elevado número de autores/as implicará la aplicación de un factor de corrección en la valoración del trabajo si las exigencias de contenido y metodología no lo justifican.
- La posición que ocupa entre ellas la persona solicitante.



Como regla general no se considerarán como aportaciones, aun estando publicadas en medios de reconocida valía:

- a) Las publicaciones producidas como miembros de consorcios o redes en las que la persona solicitante no tenga un papel relevante.
- b) Los casos clínicos.
- c) Las cartas al/a la Editor/a.
- d) Todas aquellas aportaciones que no aporten contribución significativa al conocimiento o que no hayan tenido impacto relevante en la comunidad científica, como notas o discusión de otros artículos, así como aquellas que no cumplan alguno de los criterios indicados en los párrafos anteriores.

1.B. Libros y capítulos de libros.

Este apartado se valora hasta un máximo de 10 puntos sobre 100.

En la evaluación de los libros y capítulos de libros, si procede, se tendrá en cuenta el prestigio nacional/internacional de la editorial, en las que se pueda garantizar un riguroso proceso de selección y evaluación de los originales, el del comité editorial, la colección en la que se publica la obra, y las reseñas recibidas en las revistas científicas especializadas, así como la extensión y las traducciones a otras lenguas.

Para su valoración, los libros y capítulos de libros deben reflejar claramente que son fruto de la investigación o de la reflexión bien documentada.

1.C. Proyectos de investigación y contratos de investigación.

Este apartado se valora hasta un máximo de 6 puntos sobre 100.

Para la valoración de los proyectos/contratos de investigación se tendrá en cuenta, entre otros, los siguientes factores:

- a) El tipo de convocatoria (valorando positivamente si es de carácter público) y el ámbito de la misma (financiada por un programa de investigación autonómico, estatal o de carácter europeo u otro ámbito internacional).
- b) La duración del proyecto/contrato financiado.
- c) La participación y el grado de responsabilidad en el proyecto/contrato (investigador/a principal, colaborador/a,...).

1.D. Transferencia de tecnología.

Este apartado se valora hasta un máximo de 2 puntos sobre 100.

En este apartado se valorarán las aportaciones de investigación que produzcan transferencia tecnológica y contribuyan a la innovación del sector productivo. En la valoración se tendrá en cuenta, entre otros, los siguientes factores:

- a) Grado de protección: patente o modelo de utilidad.
- b) Ámbito de protección: nacional y/o internacional.
- c) Grado de explotación: contrato de licencia con empresa, empresa de nueva creación que comercialice la idea, joint venture, venta de la idea.

1.E. Dirección de tesis doctorales.

Este apartado se valora hasta un máximo de 3 puntos sobre 100.

En este apartado se valorarán las tesis dirigidas y/o codirigidas por un máximo de 2 directores. Asimismo, se valora positivamente la mención de doctorado europeo, la mención de calidad del programa de doctorado, la calidad de los trabajos publicados relacionados con las tesis dirigidas y el prestigio de los centros en los que se han llevado a cabo. También se valoran, aunque con menor peso, las tesis en ejecución siempre que los autores dispongan del Diploma de Estudios Avanzados y los anteproyectos de las mismas estén aprobados por las correspondientes comisiones de doctorado.

1.F. Congresos, conferencias, seminarios.

Este apartado se valora hasta un máximo de 2 puntos sobre 100.

En este apartado se valorarán aquellos trabajos presentados en congresos, conferencias, seminarios, que cuenten con procedimientos selectivos en la admisión de las ponencias y trabajos, ya se trate de convocatorias generales o de reuniones especializadas en las que la persona solicitante figure como primer autor/a.

Se valora el carácter internacional o nacional del evento, el tipo de participación (ponencia invitada, ponencia, comunicaciones orales o pósteres).

1.G. Participación en ensayos clínicos.

Este apartado se valora hasta un máximo de 3 puntos sobre 100.

En este apartado se valorará el tipo de ensayo, la relevancia, así como la participación y el grado de responsabilidad en el proyecto/contrato (investigador/a principal, colaborador/a,...).



Dimensión 2. Experiencia docente y asistencial.

La experiencia docente y asistencial se valora hasta un máximo de 40 puntos sobre 100 para la acreditación de la figura de Profesor/a Contratado/a Doctor/a con vinculación clínica al sistema sanitario público de Aragón que permita el acceso a plazas de Profesor/a Permanente Laboral con dicha vinculación clínica.

2.1. Experiencia docente universitaria.

La ACPUA se encarga de evaluar la experiencia docente universitaria que tiene un máximo de 12 puntos sobre los 40 de la dimensión.

2.1.A) Amplitud, diversidad, intensidad, responsabilidad, ciclos, tipo de docencia universitaria reglada.

Este apartado se valora hasta un máximo de 8 puntos sobre 100.

En la valoración de este apartado se tendrán en cuenta las instituciones nacionales o extranjeras en las que se ha ejercido la docencia. Se valorará también la dirección o la participación en enseñanzas de postgrado oficial.

2.1.B) Docencia universitaria no reglada.

Este apartado se valora hasta un máximo de 1 punto sobre 100.

2.1.C) Ponente en seminarios/cursos y participación en congresos específicamente orientados a la formación para la actividad docente universitaria.

Este apartado se valora hasta un máximo de 1 punto sobre 100.

Se valorará especialmente si la ponencia es por invitación.

2.1.D) Material docente original, publicaciones docentes.

Este apartado se valora hasta un máximo de 1 punto sobre 100.

Se valorará el material docente original desarrollado por el solicitante, cualquiera que sea el soporte utilizado, así como las publicaciones (libros y artículos) relacionadas con la docencia en el ámbito de las ciencias de la salud, valorándose especialmente el carácter innovador.

2.1.E) Proyectos de innovación docente.

Este apartado se valora hasta un máximo de 1 punto sobre 100.

Se valorará la participación en proyectos de innovación docente financiados en convocatorias públicas competitivas y la participación en planes y equipos de trabajo relacionados con el Espacio Europeo de Educación Superior.

2.2. Experiencia docente para la formación continua y MIR/EIR/EFVR*.

El Servicio Aragonés de Salud se encarga de evaluar este apartado el cual otorga un máximo de 8 puntos sobre los 40 de la dimensión.

2.3. Experiencia asistencial (experiencia profesional).

El Servicio Aragonés de Salud se encarga de evaluar este apartado el cual otorga un máximo de 20 puntos sobre los 40 de la dimensión.

Dimensión 3. Formación académica y clínica.

La formación académica y clínica se valora hasta un máximo de 8 puntos sobre 100 para la acreditación de la figura de Profesor/a Contratado/a Doctor/a con vinculación clínica al sistema sanitario público de Aragón que permita el acceso a plazas de Profesor/a Permanente Laboral con dicha vinculación clínica.

3.1. Formación académica: tesis doctoral, mención de doctorado europeo, estancias en otros centros de investigación, programa de doctorado, becas pre y post doctoral, posesión de más de un título.

Este apartado se valora hasta un máximo de 4 puntos sobre 100.

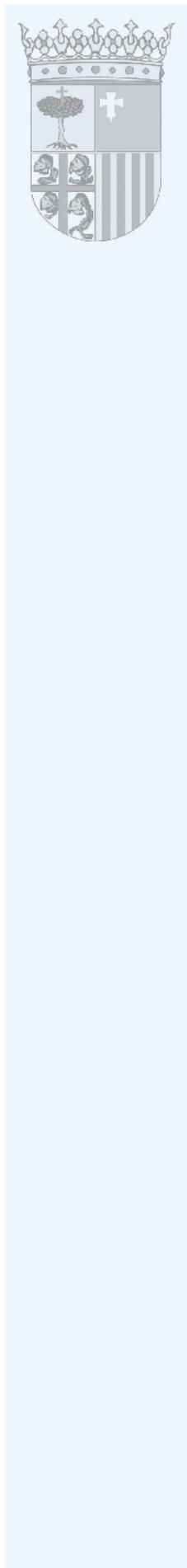
Se valora preferentemente la calificación de la tesis, la mención de doctorado europeo. Se tendrá en cuenta, asimismo, la obtención de becas pre y postdoctorales, bolsas y ayudas obtenidas en convocatorias en concurrencia competitiva de programas europeos, nacionales o autonómicos. De igual forma se valoran las estancias en otros centros de investigación o formación universitaria atendiendo a su duración siempre y cuando esta sea superior a 1 mes, no necesariamente continuada).

3.2. Formación clínica.

El Servicio Aragonés de Salud es el organismo responsable de evaluar este apartado el cual permite obtener un máximo de 4 puntos sobre los 8 del total de la dimensión.

Dimensión 4. Otros méritos.

Otros méritos son valorados hasta un máximo de 2 puntos sobre 100 para la acreditación de la figura de Profesor/a Contratado/a Doctor/a con vinculación clínica al sistema sanitario público de Aragón que permita el acceso a plazas de Profesor/a Permanente Laboral con dicha vinculación clínica.



4.1. Otros méritos académicos y de gestión universitaria.

Este apartado se valora hasta un máximo de 1 punto sobre 100.

En este apartado puede considerarse cualquier mérito de formación académica, docente, investigadora o de gestión universitaria no contemplado en los criterios anteriores.

4.2. Otros méritos asistenciales y de gestión clínica.

El Servicio Aragonés de Salud es el organismo responsable de evaluar este apartado el cual permite obtener un máximo de 1 punto sobre los 2 del total de la dimensión.



CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN

RESOLUCIÓN 1/2025, de 8 de enero, del Presidente de la Cámara de Cuentas de Aragón, por la que se publica el Programa de fiscalización para el año 2025.

El Consejo de la Cámara de Cuentas de Aragón, en su reunión del día 30 de diciembre de 2024, ha aprobado el Programa de fiscalización de la Cámara de Cuentas de Aragón para el año 2025.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Aragón, a los efectos de dar publicidad al mencionado Acuerdo, resuelvo:

Disponer su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón” y en el “Boletín Oficial de las Cortes de Aragón”, como anexo a la presente Resolución.

Zaragoza, 8 de enero de 2025.

**El Presidente de la Cámara de Cuentas de Aragón,
JESÚS MARÍA ROYO CRESPO**



**CÁMARA DE CUENTAS
DE ARAGÓN**

**Programa de fiscalización de la
Cámara de Cuentas de Aragón para el año 2025**

I FISCALIZACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO	
Actuaciones programadas por iniciativa de la Cámara de Cuentas de Aragón	
1	Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón del ejercicio 2024
2	Informe especial de fiscalización operativa del Servicio de emergencias de la Comunidad Autónoma de Aragón, ejercicio 2024
Actuaciones programadas por iniciativa de las Cortes de Aragón	
3	Procesos de estabilización del personal en la Administración General de la Comunidad Autónoma. Ejercicio 2024.
4	Contrato de transporte sanitario no urgente y su ejecución, ejercicio 2024
5	Contrato de transporte sanitario urgente, ejercicios 2023 y 2024
6	Evaluación del gasto público en relación con el cumplimiento de los objetivos del Instituto Aragonés de Servicios Sociales en materia de atención a menores en dificultad social: en concreto, fiscalización de los conciertos del servicio de atención a menores de los ejercicios 2023 y 2024.
7	Evaluación de la estrategia y procedimientos de adjudicación de las subvenciones nominativas de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente a los ejercicios 2023 y 2024
II FISCALIZACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL	
Actuaciones programadas por iniciativa de la Cámara de Cuentas de Aragón	
8	Informe general del sector público local aragonés del ejercicio 2023
9	Control de legalidad de la actividad económico-financiera del Ayuntamiento de Fuendetodos en los ejercicios 2022 y 2023
10	Diputación Provincial de Zaragoza. Controles básicos de ciberseguridad, ejercicio 2024
Actuaciones programadas por iniciativa de las Cortes de Aragón	
11	Personal, contratos y convenios del sector público local aragonés, ejercicios 2023 y 2024. Análisis en una muestra de entidades locales de ámbito inferior a 10.000 habitantes
12	Personal y modificaciones presupuestarias de la Diputación Provincial de Zaragoza, ejercicio 2024
13	Contratación de emergencia en el Ayuntamiento de Zaragoza, ejercicio 2023
14	Situación en la contratación y la contabilidad de la Sociedad Ecociudad durante los ejercicios 2021, 2022 y 2023, con especial mención a las siguientes cuestiones: - Convenios con el ayuntamiento de Zaragoza para las obras de reforma de las calles. - Canon por el uso de la red de saneamiento e infraestructuras municipales. - Prórroga de la concesión de la EDAR de la Cartuja.
15	Concesión por el Ayuntamiento de Zaragoza de 3 líneas de Microcréditos reintegrables para autónomos y pequeñas empresas afectados por el COVID-19, 1ª y 2ª convocatorias
16	Gestión económico-financiera, contable y operativa de la sociedad La Nueva Romareda, S.L.
17	Contratación llevada a cabo por el Ayuntamiento de Calamocha y la Diputación Provincial de Teruel a medios de comunicación y publicidad institucional, ejercicios 2019 a 2023
III ACTUACIONES EN COLABORACIÓN CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS	
18	Fiscalización del establecimiento de zonas de bajas emisiones en los municipios
19	Promoción y gestión de la vivienda protegida en las comunidades autónomas, ejercicios 2023 y 2024
IV OTRAS ACTUACIONES	
20	Auditoría financiera y de cumplimiento de la gestión económica del presupuesto del ejercicio 2024 de la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana

V. Anuncios

b) Otros anuncios

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2025, de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, por la que se dispone la publicación del otorgamiento del distintivo oficial del Sistema Arbitral de Consumo a empresas adheridas.

De conformidad con el artículo 26 del Real Decreto 713/ 2024, de 23 de julio, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, y como consecuencia de haber presentado la oferta pública de adhesión al mismo, a través de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, resuelvo:

- 1.º Aceptar la adhesión de las empresas, profesionales y establecimientos que se relacionan en el anexo.
- 2.º Su inclusión en el censo de empresas adheridas de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón y la comunicación de esta inscripción al Registro público de empresas adheridas gestionado por la Dirección General de Consumo, del Ministerio de Consumo.
- 3.º Otorgarles el Distintivo que figura en el anexo del referido, del Real Decreto 713/ 2024, de 23 de julio, a efectos de exhibirlo en sus establecimientos y que podrán utilizar en sus comunicaciones comerciales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 8 de enero de 2025.— La Presidenta de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, Sagrario Salas López.

ANEXO I

NUMERO DE DISTINTIVO	EMPRESAS, ESTABLECIMIENTOS o PROFESIONALES (Nombre comercial, razón social, localidad)
5.630	DUKVI TV. David Moreno Gran. Calatayud (Zaragoza).
5.631	CORTINAS STYLE&COLOUR. Javier Saura Carceller. Calatayud (Zaragoza).
5.632	HELLO MOVIL. Waqas Mehmood Saghir. Zaragoza.
5.633	SA ´BROSSO COMIDAS PREPARADAS. Leonel Serroni Maqueda. Calatayud (Zaragoza).



DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

NOTIFICACIÓN del Servicio de Régimen Jurídico de la Dirección General de la Función Pública, a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado 307/2023 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 1 de Zaragoza.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48.1 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (“Boletín Oficial del Estado”, número 167, de 14 de julio de 1998), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo contra Orden HAP/264/2024, de 13 de marzo (“Boletín Oficial de Aragón”, número 61, de 26 de marzo de 2024) por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Auxiliar Administrativa, Auxiliares Administrativos, para que puedan comparecer y personarse, en el plazo de nueve días contados desde su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 1 de Zaragoza, en el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado 307/2024, promovido por D.^a Vanessa Vicente Mendoza debiendo, en su caso, comparecer con abogado y procurador.

Zaragoza, 27 de diciembre de 2024.— Jefa de Servicio de Régimen Jurídico, Estela Ferrer González.



DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al “Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel básico” organizado por Aratria Asesores, SL, en modalidad semipresencial, a celebrar en Huesca.

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, y en la Orden de 1 de abril de 2013, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, de acuerdo con las siguientes características:

Organiza: Aratria Asesores, SL.
Número de asistentes: 20.
Fechas de inicio: 31 de enero de 2025.
Fecha finalización: 18 de febrero de /2025.
Jornada presencial: 18 de febrero de 2025 de 09:30 a 14:30 y de 16:00 a 20:00 horas.

Lugar de celebración de la jornada presencial: Centro de Formación para el Empleo del INAEM, calle División 52, s/n, Polígonos Industriales Monzú y Sepes, 22006 Huesca.

Participantes: dirigido a personal auxiliar de tratamientos terrestres y aéreos, incluyendo los no agrícolas, y los agricultores que los realizan en la propia explotación sin emplear personal auxiliar y utilizando productos fitosanitarios que no sean ni generen gases tóxicos, muy tóxicos o mortales. También dirigido al personal auxiliar de la distribución que manipule productos fitosanitarios.

Solicitudes: se facilitarán, presentarán e irán dirigidas a Aratria Asesores, SL, calle Jorge Guillén 3, local, 50018 de Zaragoza (formacion@aratria.com, Teléfonos 976 514507 - 646365176). Todo ello de acuerdo al modelo de instancia que figura en el anexo I de este anuncio. Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Objetivo del curso: la obtención del carné para la utilización de productos fitosanitarios - nivel básico. Dicha capacitación, que se entenderá justificada por la asistencia al curso y por la superación del oportuno examen, se acreditará con la concesión del adecuado carné por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Plazo de presentación de las solicitudes: desde la fecha de publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón” hasta el día anterior al inicio del curso.

Programa: el programa del “Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel básico” es el que determina el anexo IV del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre (“Boletín Oficial del Estado”, número 223, de 15 de septiembre de 2012).

Nota: Cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa a cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc. se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 3 de enero de 2025.— La Directora General de Calidad y Seguridad Alimentaria, María Aitziber Lanza Goicoechea.

ANEXO I

**SOLICITUD DE ADMISIÓN AL CURSO DE UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS
FITOSANITARIOS. NIVEL BÁSICO**

DATOS PERSONALES

NOMBRE Y APELLIDOS	
D.N.I.	
DOMICILIO	
LOCALIDAD:	
C.P.	
PROVINCIA	
TELÉFONO	
e- mail	

SITUACIÓN (Marcar lo que corresponda)

- ACTIVO
- DESEMPLEADO
- PENSIONISTA
- OTROS Indicar cual: _____

PROFESIÓN

AGRICULTOR

- Régimen Especial Agrario Cuenta Propia
- Régimen Especial Agrario Cuenta Ajena
- Autónomo
- Otros Indicar cual: _____

OTRA ACTIVIDAD

- Indicar cual: _____
- Trabajador por cuenta ajena
- Autónomo
- Otros Indicar cual: _____

SOLICITA

Ser admitido en el curso de utilización de productos fitosanitarios , nivel básico, que se celebrará los días _____ en la localidad de _____

En _____, a _____ de _____ de 2025

Firma:



ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al “Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel básico” organizado por Aratria Asesores, SL, en modalidad semipresencial, a celebrar en Zaragoza.

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, y en la Orden de 1 de abril de 2013, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, de acuerdo con las siguientes características:

Organiza: Aratria Asesores, SL.
Número de asistentes: 20.
Fechas de inicio: 7 de febrero de 2025.
Fecha finalización: 25 de febrero de 2025.
Jornada presencial: 25 de febrero de 2025 de 09:30 a 14:30 y de 15:30 a 19:30 horas.

Lugar de celebración de la jornada presencial: calle Jorge Guillén, 3, local, 50018 Zaragoza.

Participantes: dirigido a personal auxiliar de tratamientos terrestres y aéreos, incluyendo los no agrícolas, y los agricultores que los realizan en la propia explotación sin emplear personal auxiliar y utilizando productos fitosanitarios que no sean ni generen gases tóxicos, muy tóxicos o mortales. También dirigido al personal auxiliar de la distribución que manipule productos fitosanitarios.

Solicitudes: se facilitarán, presentarán e irán dirigidas a Aratria Asesores, SL, calle Jorge Guillén 3, local, 50018 de Zaragoza (formacion@aratria.com, teléfono 976 514507 - 646365176). Todo ello de acuerdo al modelo de instancia que figura en el anexo I de este anuncio. Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Objetivo del curso: la obtención del carné para la utilización de productos fitosanitarios - nivel básico. Dicha capacitación, que se entenderá justificada por la asistencia al curso y por la superación del oportuno examen, se acreditará con la concesión del adecuado carné por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Plazo de presentación de las solicitudes: desde la fecha de publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón” hasta el día anterior al inicio del curso.

Programa: el programa del “Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel básico” es el que determina el anexo IV del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre (“Boletín Oficial del Estado”, número 223, de 15 de septiembre de 2012).

Nota: cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa a cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc. se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 3 de enero de 2025.— La Directora General de Calidad y Seguridad Alimentaria, María Aitziber Lanza Goicoechea.

ANEXO I

**SOLICITUD DE ADMISIÓN AL CURSO DE UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS
FITOSANITARIOS. NIVEL BÁSICO**

DATOS PERSONALES

NOMBRE Y APELLIDOS	
D.N.I.	
DOMICILIO	
LOCALIDAD:	
C.P.	
PROVINCIA	
TELÉFONO	
e- mail	

SITUACIÓN (Marcar lo que corresponda)

- ACTIVO
- DESEMPLEADO
- PENSIONISTA
- OTROS Indicar cual: _____

PROFESIÓN

AGRICULTOR

- Régimen Especial Agrario Cuenta Propia
- Régimen Especial Agrario Cuenta Ajena
- Autónomo
- Otros Indicar cual: _____

OTRA ACTIVIDAD

- Indicar cual: _____
- Trabajador por cuenta ajena
- Autónomo
- Otros Indicar cual: _____

SOLICITA

Ser admitido en el curso de utilización de productos fitosanitarios , nivel básico, que se celebrará los días _____ en la localidad de _____

En _____, a _____ de _____ de 2025

Firma:



DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto de ramal de gas natural en MOP 10 bar, para el suministro a industrias de los términos municipales de Almunia de San Juan y Fonz (Huesca).

(Número de Expediente: INAGA 500201/01B/2024/11723).

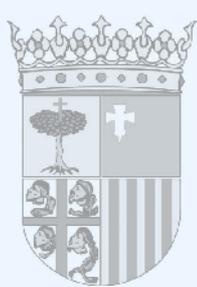
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se pone en público conocimiento de las personas que previsiblemente resulten afectadas por el procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto de ramal de distribución de gas natural en MOP 10 bar, para el suministro a industrias de los términos municipales de Almunia de San Juan y Fonz (Huesca), promovido por Redexis, SA, comunicándose lo siguiente:

La documentación se encuentra disponible al público, para su consulta, en la Sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental: www.aragon.es/inaga/anunciopublico.

Previo análisis y examen de la información en el lugar indicado en el párrafo anterior del presente anuncio, las personas que puedan resultar afectadas por dicho proyecto podrán presentar en el plazo máximo de un mes desde la publicación de este anuncio sus consideraciones sobre la necesidad de someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y, en este caso, los aspectos ambientales más significativos que el promotor deberá considerar en la elaboración del estudio de impacto ambiental debiendo acreditar ante este Instituto los motivos por los cuales se consideran afectados. También se podrán presentar alegaciones u otras consideraciones.

La participación del público deberá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado anterior del presente anuncio, exclusivamente de forma telemática de acuerdo a lo establecido en la disposición adicional cuarta de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, modificada por la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa. A tal efecto, se podrá utilizar cualquier registro telemático de la Administración y, preferentemente, la dirección electrónica especificada en este anuncio.

Zaragoza, 26 de diciembre de 2024.— El Jefe del Área Técnica II de Medio Natural, Juan Enrique Net Ortega.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente de prevalencia de la demanialidad de los terrenos de dominio público forestal afectados por las obras y ampliación del dominio público de las carreteras como consecuencia del proyecto de construcción del Itinerario número 2 “Zaragoza Oeste”, del Plan Extraordinario de Carreteras de la Red Aragonesa (2020-2025), sobre los montes de utilidad pública relacionados en el anexo I del presente anuncio, promovido por la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras del Gobierno de Aragón. (Número de Expediente: INAGA 500101/45/2024/12548).

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental el expediente de prevalencia de la demanialidad referida en el encabezamiento.

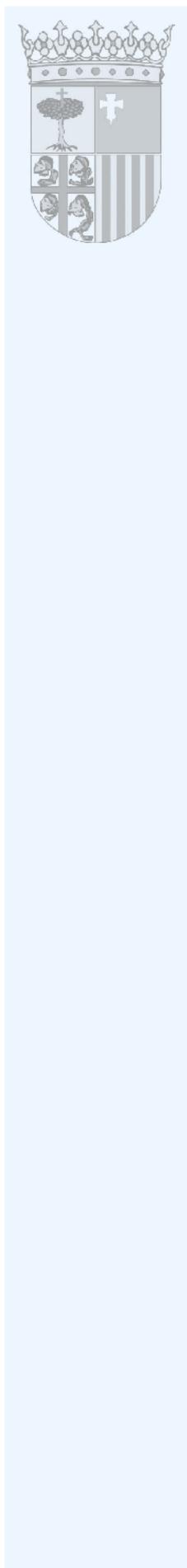
Esta solicitud se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en el texto refundido de la Ley de Montes de Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, y en la normativa vigente del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de veinte días, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar la documentación en las oficinas del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Zaragoza, avenida Ranillas, número 3 C, edificio Dinamiza, planta 3.ª, en horario de oficina, y en la url: www.aragon.es/inaga/informacionpublica; pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas por medios telemáticos en esa misma dirección electrónica, o de manera presencial.

Zaragoza, 26 de diciembre de 2024.— La Jefa del Área Técnica I del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Nélida García Sanz.

ANEXO I

- MUP n.º 325, “Valdetajas y La Princesa”, propiedad del Ayuntamiento de Monterde.
- MUP n.º 011, “De Abajo”, propiedad del Ayuntamiento de Campillo de Aragón.
- MUP n.º 012, “De Arriba”, propiedad del Ayuntamiento de Campillo de Aragón.
- MUP n.º 001, “Ródanas”, propiedad del Ayuntamiento de Épila.
- MUP n.º 032, “Pinar y Dehesa”, propiedad del Ayuntamiento de Villanueva de Huerva.



ANUNCIO del Instituto Aragonés del Agua por el que se da publicidad al período de pago en voluntaria de liquidaciones provisionales del Impuesto Medioambiental sobre las Aguas Residuales (Ref. Cargo: 2024EROR79M).

De conformidad con lo establecido en los artículos 35.1 de la Ley 8/2021, de 9 de diciembre, de regulación del Impuesto Medioambiental sobre las Aguas Residuales, y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se hace pública la apertura del período de pago en voluntaria de las liquidaciones provisionales del Impuesto Medioambiental sobre las Aguas Residuales (IMAR) de los municipios o entidades de población y períodos de consumo que se relacionan en el anexo.

Período voluntario de pago: desde el 17 de enero de 2025 hasta el 17 de marzo de 2025, ambos incluidos.

Forma de pago: en el caso de deudas domiciliadas, los recibos serán cargados en cuenta bancaria durante el período voluntario de pago, y la entidad financiera emitirá el correspondiente justificante de pago.

En el caso de deudas no domiciliadas, el pago podrá hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras en la recaudación del IMAR señaladas en el documento de pago remitido al contribuyente por el Instituto Aragonés del Agua. Dicho documento no acredita el pago de la deuda sin la validación de entidad autorizada. El uso de cajeros automáticos o de banca virtual se ajustará a las condiciones de prestación del servicio de cada entidad.

Los contribuyentes que dentro de los quince primeros días del período voluntario de pago no hayan recibido el documento de pago, podrán obtener un duplicado en la Oficina de Gestión del ICA/IMAR (avenida Ranillas, número 1, edificio D, planta 1.ª, de Zaragoza), a través del enlace que dicha Oficina tiene en la página web que el Instituto Aragonés del Agua tiene el portal del Gobierno de Aragón: www.aragon.es, directamente a través iaarecaudacion.aragon.es o en el teléfono de atención al ciudadano 876557400. La no recepción del documento de pago no exime de la obligación de realizarlo.

Inicio de período ejecutivo: finalizado el período voluntario de pago, las deudas pendientes serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del período ejecutivo y, en su caso, el interés de demora y las costas que se produzcan.

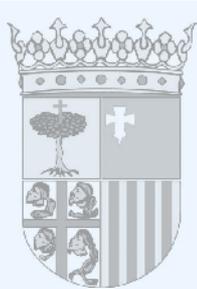
Recursos: contra las liquidaciones provisionales, que no agotan la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos, sin que puedan formularse ambos simultáneamente:

- Recurso potestativo de reposición, ante la Dirección del Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.
- Reclamación económico-administrativa, ante la Junta de Reclamaciones Económico-administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago. Si se hubiese interpuesto recurso de reposición, el plazo se contará a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de su resolución, si fuese expresa, o desde el día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

Zaragoza, 26 de diciembre de 2024.— Director del Instituto Aragonés del Agua, Luis Estaún García.

Ref. Cargo: 2024EROR79M			
Municipio/entidad de población	Provincia	Ejercicio	Periodo
Biescas	Huesca	2024	1 Semestre
Calatayud	Zaragoza	2024	2 Trimestre
Cuarte de Huerva	Zaragoza	2024	3 Trimestre
Jaca	Huesca	2024	Anual

csv: BOA20250120028



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública la ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria clasificada como “Cañada Real de Aragón”, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón y situada en el municipio de Calamocha (Teruel), por la instalación y explotación de un tendido de fibra óptica, promovido por Telefónica de España, SAU. (Número de Expediente: INAGA 440101/56/2024/05022).

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria clasificada como “Cañada Real de Aragón”, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón y situada en el municipio de Calamocha (Teruel), por la instalación y explotación de un tendido de fibra óptica, promovido por Telefónica de España, SAU. (Número de Expediente: INAGA 440101/56/2024/05022).

Esta solicitud se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 de la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón, y en la normativa vigente del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar la documentación en las dependencias de la delegación de Teruel del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, en calle San Francisco, número 33, en horario de oficina, y en la url: www.aragon.es/inaga/informacionpublica, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas por medios telemáticos en esa misma dirección electrónica, o de manera presencial.

Teruel, 7 de enero de 2025.— La Jefa de la Delegación Provincial del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Teruel, María Ángeles Martínez Giménez.



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

NOTIFICACIÓN de la Secretaría General Técnica, a las personas interesadas, emplazándoles para que puedan personarse como codemandadas en el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado número 206/2024, interpuesto por D.^a Rosa Zárate Fernández.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 3 de Zaragoza, en relación con el recurso contencioso-administrativo con número de autos Procedimiento Ordinario número 206/2024 BG, interpuesto a instancia de D.^a Rosa Zárate Fernández, contra Resolución relativa a: desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada de fecha 28 de febrero de 2024 contra Resolución de 30 de enero de 2024 del Director General de Personal del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, que publica listas definitivas con puntuación en nueva baremación, se emplaza a las personas interesadas cuyos derechos e intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones de la parte demandante, para que puedan comparecer y personarse como codemandadas en los autos ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 3 de Zaragoza, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la presente.

Cumpliendo con lo preceptuado en el artículo 50.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, se hace saber a las posibles personas interesadas afectadas que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

De conformidad con la remisión que el artículo 49.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa hace a la práctica de la notificación de los emplazamientos según lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente publicación sustituye a la notificación.

Zaragoza, 8 de enero de 2025.— El Secretario General Técnico de Educación, Cultura y Deporte, Manuel Magdaleno Peña.



NOTIFICACIÓN de la Secretaría General Técnica, a las personas interesadas, emplazándoles para que puedan personarse como codemandadas en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado número 249/2024, interpuesto por D.^a Paula Nogués Pevidal.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 4 de Zaragoza, en relación con el recurso contencioso-administrativo con número de autos Procedimiento Abreviado número 249/2024 AC, interpuesto a instancia de D.^a Paula Nogués Pevidal, Resolución de 15 de enero de 2024, que hace públicas las listas definitivas en la puntuación obtenida de la nueva baremación de las listas de espera de los aspirantes a puestos de trabajo en régimen de interinidad de determinadas especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, se emplaza a las personas interesadas cuyos derechos e intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones de la parte demandante, para que puedan comparecer y personarse como codemandadas en los autos ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 4 de Zaragoza, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la presente.

Cumpliendo con lo preceptuado en el artículo 50.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, se hace saber a las posibles personas interesadas afectadas que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

De conformidad con la remisión que el artículo 49.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa hace a la práctica de la notificación de los emplazamientos según lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente publicación sustituye a la notificación.

Zaragoza, 10 de enero de 2025.— El Secretario General Técnico de Educación, Cultura y Deporte, Manuel Magdaleno Peña.



AYUNTAMIENTO DE SALLENT DE GÁLLEGO

ANUNCIO del Ayuntamiento de Sallent de Gállego (Huesca), relativo a información pública del “Proyecto de peatonalización y adecuación de la Plaza Valle de Tena de Sallent de Gállego”.

Visto el proyecto de obras denominado “Proyecto de peatonalización y adecuación de la plaza Valle de Tena de Sallent de Gállego (Huesca)”, redactado por el Arquitecto Francisco Javier Plazuelo Sandoval (colegiado número 20.547 del COAM) y el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Pablo Román Vegue Sánchez (colegiado número 35.312 del CICCPC), con un presupuesto para contrata de 934.926,76 euros, IVA no incluido, y un total con IVA de 1.131.261,38 euros.

Por providencia de Alcaldía de fecha 8 de enero de 2025 se ha dispuesto someter el referido proyecto de obras a información pública, durante el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, para que cualquier persona pueda examinar el proyecto y, en su caso, formular alegaciones y presentar documentos.

Trámite previsto de conformidad con el artículo 345.1 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, sometido a las reglas de tramitación de urgencia y despacho prioritario regulado en el artículo 48.1 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

A estos efectos, las personas interesadas pueden examinar la documentación del proyecto de obras en el Portal de transparencia de la Sede electrónica del Ayuntamiento, apartado 7. Urbanismo, Obras Públicas y Medio Ambiente - 7.4. Obras Públicas e Infraestructuras, en la siguiente dirección electrónica: <https://sallentdegallego.sedelectronica.es/transparency/916d4c91-059a-497b-a83a-9b351eebbb60/>.

Sallent de Gállego, 9 de enero de 2025.— El Alcalde Accidental, Pascual Pérez Acín.



SUELO Y VIVIENDA DE ARAGÓN SLU.

ANUNCIO de Suelo y Vivienda de Aragón, SLU, por el que se pone en público conocimiento la convocatoria pública 2025 para la adquisición de viviendas con destino a la ampliación del parque público de alquiler por parte de Suelo y Vivienda de Aragón, SLU.

Suelo y Vivienda de Aragón, SLU, anuncia la convocatoria pública 2025 de adquisición de viviendas en Aragón con destino a la ampliación del parque público de vivienda de alquiler, convocando a las personas físicas y jurídicas interesadas a la presentación de solicitudes para la adquisición, por parte de la sociedad convocante, del pleno dominio de viviendas situadas en la Comunidad Autónoma de Aragón que reúnan los requisitos técnicos y jurídicos establecidos en las bases reguladoras.

Las bases e información relativa a esta convocatoria pueden obtenerse en la página web de Suelo y Vivienda de Aragón, SLU, (<https://svaragon.com/adquisicion-de-viviendas/>) y en la Sede electrónica de Suelo y Vivienda de Aragón, SLU, de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>).

Zaragoza, 8 de enero de 2025.— La Directora-Gerente de Suelo y Vivienda de Aragón, SLU, Inmaculada Aured Galve.